



RESOLUCION Nº **0705**
NEUQUEN, **03 OCT 2014**

VISTO:

La Solicitud Nº 44795 - Serie D, emitida por la Secretaría de Coordinación, Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita el servicio de provisión y colocación de 300 mts. lineales de cerco perimetral olímpico;

Que a través de Nota Nº 044/14, el Secretario de Coordinación, con la autorización del Secretario de Economía y Hacienda, manifiesta: "...En virtud de la ejecución de distintas obras en el casco céntrico de la ciudad, donde se está realizando el cerramiento de 250 mts. lineales de cerco olímpico y es necesario para dar continuidad a la obra cercar 300 mts. más con alambre olímpico. Dado que la empresa adjudicada está terminando el cercado inicial, haciendo un trabajo técnicamente impecable y visto que luego habrá dar continuidad al mismo, debiendo quedar de forma uniforme y terminado para los primeros días de diciembre del corriente...";

Que por lo antes expuesto, se solicita que la adjudicación se realice en favor de la firma **LOPEZ ARANEDA SEGUNDO ORLANDO - CUIT 20-92203764-8**, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo 73.3) del Decreto Reglamentario del Régimen de Contrataciones Nº 425/14 y el artículo 3º) inciso 2) puntos c) y h) de la Ordenanza Nº 7838/97;

Que se adjunta presupuesto de la firma antes mencionada;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva Nº 11, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en el Artículo Nº 72 del Decreto Reglamentario de Contrataciones Nº 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

RESUELVE:

ARTICULO 1º) APROBAR la contratación directa de la firma **LOPEZ ARANEDA SEGUNDO ORLANDO - CUIT 20-92203764-8**, para el servicio de provisión y colocación de 300 mts. lineales de cerco perimetral olímpico, por un monto total de **PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS (\$ 164.300.-)**, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los Artículos 73.3) del Decreto Nº 425/14 y el artículo 3º) inciso 2) punto c) y h) de la Ordenanza Nº 7838/97, según lo solicitado por el Secretario de Coordinación y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e -----Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
PA/SI



FDO. ARTAZA

PABLO D. AZÚA
DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACIÓN DE
CONTRATAciones DE SUMINISTRO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN